



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: Aprobar la Resolución Decanal Ad Referéndum N° 0490/25

VISTO:

La necesidad de emitir la RD-2025-490-UNC-DEC#FCA Ad Referéndum del Honorable Consejo Directivo, referida a: Conceder licencia sin goce a la Dra. Andrea Soledad ULIANA (Leg. 37.410), en el cargo de Profesora Adjunta con dedicación Semi-Exclusiva cód. 110, por concurso, a partir del 1 de septiembre de 2025 y hasta el 31 de julio de 2028 o mientras duren sus funciones de Autoridad de esta Facultad, por ocupar un cargo de mayor jerarquía, conforme a lo dispuesto por el Cap. IV, Art. 13º, Ap. II, Inc. e), del decreto 3413/79 y sus modificatorios del Poder Ejecutivo Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que se pone en consideración de este Cuerpo.

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la RD-2025-490-UNC-DEC#FCA Ad Referéndum de este Cuerpo, referida a: Conceder licencia sin goce a la Dra. Andrea Soledad ULIANA (Leg. 37.410), en el cargo de Profesora Adjunta con dedicación Semi-Exclusiva cód. 110, por concurso, a partir del 1 de septiembre de 2025 y hasta el 31 de julio de 2028 o mientras duren sus funciones de Autoridad de esta Facultad, por ocupar un cargo de mayor jerarquía, conforme a lo dispuesto por el Cap. IV, Art. 13º, Ap. II, Inc. e), del decreto 3413/79 y sus modificatorios del Poder Ejecutivo Nacional, la cual forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º: Por Mesa de Entradas comuníquese a la Secretaría General. Cumplido, Comuníquese. Inclúyase en el Digesto de la UNC. Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.